



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE**
RISARALDA CALDAS
NIT: 890.801.235-0

Proyectó: Profesional en
Derecho
Revisó: Subgerente
Administrativo y Financiero
Aprobó: Gerente

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA	Agosto 08 DE 2026
1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer y su justificación	Descripción de la necesidad: El Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E. requiere garantizar la seguridad operativa, conservación mecánica y rendimiento del vehículo oficial de la entidad, correspondiente a la camioneta Toyota Hilux de placa JYP817. Al haber alcanzado el kilometraje técnico exigido por el fabricante, el vehículo requiere la ejecución del mantenimiento preventivo obligatorio de los 10.000 kilómetros, incluyendo la revisión integral de sistemas, mano de obra calificada y la sustitución de repuestos (elementos de filtro de combustible). Justificación: 1. Preservación de la Garantía de Fábrica: La camioneta Toyota Hilux de placa JYP817 se encuentra actualmente amparada por la garantía técnica de fábrica del concesionario autorizado Toyota. Con el fin de evitar la pérdida o invalidez de dicha garantía institucional ante eventuales fallas de motor o componentes mayores, es obligatorio realizar todos los mantenimientos preventivos programados directamente en el taller del concesionario oficial para la región (Vehículos de Caldas S.A. / Vehicaldas S.A.S., en la ciudad de Manizales). 2. Continuidad Operativa: El correcto estado del vehículo garantiza el transporte seguro de personal asistencial, insumos y comisiones misionales, evitando averías imprevistas.
2. Objeto contractual y especificaciones	Mantenimiento técnico preventivo de los 10.000 KM para la camioneta Toyota Hilux (placa JYP817) de la E.S.E., incluyendo repuestos de mantenimiento preventivo (filtros de combustible) y mano de obra en concesionario autorizado Toyota.
3. Obligaciones específicas del contratista	1. Efectuar la rutina técnica y revisión preventiva integral de los 10.000 KM exigida por el fabricante Toyota para la camioneta de placa JYP817. 2. Suministrar e instalar filtro de combustible original para el vehículo. 3. Aportar la mano de obra especializada de taller autorizado para la realización del mantenimiento preventivo. 4. Registrar la rutina cumplida en el libro/historial de garantía del vehículo para mantener vigente la cobertura del fabricante Toyota. 5. Entregar la camioneta Toyota Hilux (placa JYP817) en óptimas condiciones de funcionamiento mecánico.
4. Especificaciones técnicas del objeto contractual	Mantenimiento especializado efectuado en las instalaciones del concesionario autorizado Toyota en Manizales (Vehículos de Caldas S.A.), ejecutado conforme a la Cotización N° 5.238 emitida por el taller.
5. Clasificación UNSPSC	Código UNSPSC: 78181500 (Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos) o 78181501 (Servicios de mantenimiento preventivo de vehículos).
6. Lugar de ejecución del contrato	Taller del Concesionario Oficial Toyota - Vehículos de Caldas S.A. (Carrera 23 N° 34 - 37, Manizales, Caldas), para la atención de la camioneta Toyota Hilux (placa JYP817) asignada a la E.S.E. en

Dirección Carrera 4 N° 10-39 Barrio la Plazuela

E-mail: gerencia@esehospitalsanrafael.gov.co Página Web: www.esehospitalsanrafael.gov.co

Teléfono: 3136609608 – Código postal 177060

"Somos un gran equipo trabajando por su salud"



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE**
RISARALDA CALDAS
NIT: 890.801.235-0

Proyectó: Profesional en
Derecho
Revisó: Subgerente
Administrativo y Financiero
Aprobó: Gerente

	Risaralda, Caldas
7. Obligaciones generales de las partes	Del Contratista: Ejecutar el mantenimiento bajo los estándares de la marca Toyota; expedir certificación e ingresar la revisión al sistema de garantía del concesionario; estar al día en aportes a la Seguridad Social y tributos de ley. Del Contratante: Trasladar y disponer el vehículo Toyota Hilux de placa JYP817 en el concesionario de Manizales; ejercer la supervisión de los trabajos; y efectuar el pago único posterior al recibido a satisfacción del servicio.
8. Valor estimado del contrato y su justificación	Valor total: UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (\$1.069.890.22) IVA INCLUIDO. Cotización N° 5.238 de Vehículos de Caldas S.A.
9. Forma de pago del contrato	Un único pago por la suma de \$1.069.890,22 M/CTE (IVA incluido) a la finalización y entrega del vehículo mantenido, previa certificación recibida a satisfacción por parte de la Supervisión del contrato y factura legal.
10. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución será de un (1) día hábil (o el tiempo de permanencia en taller programado), contado a partir de la firma del acta de inicio y la entrega del vehículo en el concesionario.
11. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos	Modalidad: Contratación Directa. Fundamentos Jurídicos: Numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993; artículo 13 de la Ley 1150 de 2007; y los artículos 1°, 14 (parágrafo 3°), 15 y 17 del Acuerdo N° 005 del 05 de junio de 2026 de la Junta Directiva de la E.S.E. Justificación de la Selección de VEHÍCULOS DE CALDAS S.A.: Procede la selección directa de la sociedad VEHÍCULOS DE CALDAS S.A. (NIT: 800.129.263-8) bajo dos sustentos jurídicos y técnicos concurrentes: Atención a la Cuantía: El valor de la contratación (\$1.069.890.22 IVA incluido) no supera el límite de los doscientos (200) SMMLV reglamentado en el Estatuto de Contratación de la entidad. Protección de la Garantía de Fábrica Exclusiva: La camioneta Toyota Hilux de placa JYP817 se encuentra cobijada por la garantía técnica oficial del fabricante Toyota. VEHÍCULOS DE CALDAS S.A. es el único concesionario y taller autorizado de la marca en la región (Manizales, Caldas) capacitado para ejecutar la revisión de los 10.000 KM e ingresar el mantenimiento al historial del fabricante. Realizar el servicio con un tercero ajeno a la red oficial acarrearía la pérdida extemporánea de la garantía del automotor, vulnerando los principios de planeación, economía y responsabilidad patrimonial de la E.S.E
12. Criterios de selección del contratista	Selección del concesionario oficial Toyota en la región (Vehículos de Caldas S.A.) para garantizar la conservación legal de la garantía del fabricante y la idoneidad técnica de los repuestos.
13. Análisis de riesgos y de las garantías	Análisis de Riesgos: Riesgo muy bajo por ser un mantenimiento preventivo amparado bajo estándares de marca y con modalidad de pago vencido. Exención de Garantía Única: Exoneración conforme al artículo 33 del

Dirección Carrera 4 N° 10-39 Barrio la Plazuela
E-mail: gerencia@esehospitalsanrafel.gov.co Página Web: www.esehospitalsanrafael.gov.co
Teléfono: 3136609608 – Código postal 177060

"Somos un gran equipo trabajando por su salud"

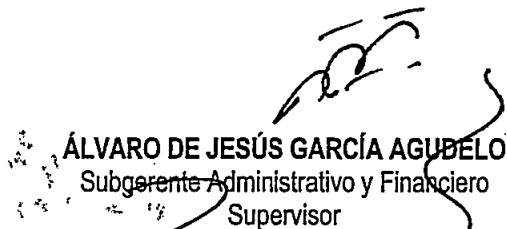


**HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE**
RISARALDA CALDAS
NIT: 890.801.235-0

Proyectó: Profesional en
Derecho
Revisó: Subgerente
Administrativo y Financiero
Aprobó: Gerente

	Acuerdo N° 005 de 2026 y los antecedentes institucionales de la E.S.E., al realizarse el pago único contra entrega e informe de recibido a satisfacción por parte de la supervisión.
15. Supervisor del contrato	Subgerente Administrativo y Financiero del Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E.

Quien identifica la necesidad,


ÁLVARO DE JESÚS GARCÍA AGUDELO
Subgerente Administrativo y Financiero
Supervisor

Proyectó: Cristian Mauricio Ospina Cardona – Profesional del Derecho de la ESE

Dirección Carrera 4-N° 10-39 Barrio la Plazuela
E-mail: gerencia@esehospitalsanrafael.gov.co Página Web: www.esehospitalsanrafael.gov.co
Teléfono: 3136609608 – Código postal 177060
"Somos un gran equipo trabajando por su salud"